

«Roca», fabricados por la citada empresa en sus factorías de Gavá (Barcelona), Alcalá de Henares (Madrid) y Alcalá de Guadaíra (Sevilla): Lavabo mural referencia 3-27381; lavabo mural referencia 3-27382; lavabo de semiempotrar referencia 3-27387; lavabo de encimera referencia 3-27385; lavabo de pedestal referencia 3-17381; lavabo de pedestal referencia 3-17382; bidé monobloque referencia 3-57384, e inodoro t/b, referencia 3-49380. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la homologación ha sido certificado de AENOR, AEN/CTC 014, mediante el certificado número 14/135. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Resolución de 30 de octubre de 1995 por la que a solicitud de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DAS-2097 ocho aparatos sanitarios serie Verónica, marca «Roca», fabricados por la citada empresa en sus factorías de Gavá (Barcelona), Alcalá de Henares (Madrid) y Alcalá de Guadaíra (Sevilla): Lavabo mural referencia 3-27371; lavabo mural referencia 3-27372; lavabo de semiempotrar referencia 3-27377; lavabo de encimera referencia 3-27375; lavabo pedestal referencia 3-17371; lavabo de pedestal referencia 3-17372; bidé monobloque referencia 3-57374 e inodoro t/b, referencia 3-42376. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la homologación ha sido certificado por la Secretaría del Comité Técnico de certificado de AENOR, AEN/CTC 014, mediante el certificado número 14/135. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

850

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de dos Resoluciones que homologan determinados blindajes transparentes.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las dos Resoluciones siguientes:

Resolución de 13 de noviembre de 1995, por la que a solicitud de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBT-2052, el blindaje transparente STADIP de composición 4 + 4, con intercalario de PVB de 0,38 y nivel de seguridad A, ataque manual, fabricado por la citada empresa en su factoría de Hortaleza, Madrid. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial), mediante dictamen técnico con clave OST/RPT/4730/006/INTA/95, y realizada la auditoría por Bureau Veritas, por certificado de clave 51/990/0500/95. La empresa deberá obtener el certificado de conformidad de la producción al cumplirse los cuatro años de la fecha de homologación, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 13 de noviembre de 1999.

Resolución de 13 de noviembre de 1995, por la que a solicitud de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBT-2053, el blindaje transparente STADIP de composición 8 + 8, con intercalario de PVB de 0,76 y nivel de seguridad B, ataque manual, fabricado por la citada empresa en su factoría de Hortaleza, Madrid. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial), mediante dictamen técnico con clave OST/RPT/4730/006/INTA/95, y realizada la auditoría por Bureau Veritas por certificado de clave 51/990/0500/95. La empresa deberá obtener el certificado de conformidad de la producción al cumplirse los cuatro años de la fecha de homologación, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 13 de noviembre de 1999.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

851

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de cuatro Resoluciones que homologan determinados cementos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las cuatro Resoluciones siguientes:

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2245, el cemento tipo I/35, marca comercial «Cinter», fabricado por «Halkis Cement Company, Sociedad Anónima», en su factoría de Halkis (Grecia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-52/95, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima» por certificado de clave M-CEM-CT.HC-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Tecnología Obras y Servicios Melillenses, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2246, el cemento tipo II-F/35 A, marca comercial «Cior», fabricado por «Cimenterie de l'Oriental, Sociedad Anónima» en su factoría de Oujda (Marruecos). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-55/95, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave 42MA990000695. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Cimpor Cimientos de Portugal, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2247, el cemento tipo I/45 A, marca comercial «Cimpor», fabricado por «Cimpor, Sociedad Anónima», en su factoría de Alhandra (Portugal). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-56/95, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-CP.AB-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Eurocementos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2248, el cemento tipo I/45, marca comercial «Ribacen», fabricado por «Halkis Cement Company, Sociedad Anónima» en su factoría de Halkis (Grecia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-59/95, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-ER.HC-IA-02. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

852

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de dos Resoluciones que homologan determinados yesos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las dos Resoluciones siguientes:

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Yesos La Torreña, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2075, el yeso YG, fabricado por la citada empresa en su factoría de Cendejas de la Torre (Guadalajara). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-233/1/1995, y realizada la auditoría por «ACI, Sociedad Anónima», por certificado de clave 95.0469. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Yesos La Torreña, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2076, el yeso YF, fabricado por la citada empresa en su factoría de Cendejas de la Torre (Guadalajara). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-233/1/1995, y realizada la auditoría por «ACI, Sociedad Anónima», por certificado de clave 95-0469. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

853

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado prefabricado de escayola.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de la resolución siguiente:

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Yesos García Requejo, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2167, la placa lisa de escayola para techo continuo, de 1.000 x 595 x 17 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Venturada (Madrid). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio LOEMCO mediante dictamen técnico con clave YE-61/95, y realizada la auditoría por NOVOTEC por certificado de clave M-NH-GR-VE-IA/03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

854

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinados poliestirenos expandidos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de la resolución siguiente:

Resolución de 30 de octubre de 1995, por la que a solicitud de «Aislantes Santamaría, Sociedad Limitada», se homologan con la de homologación DPE-2035, los poliestirenos expandidos tipos III, IV, y V, de reacción al fuego M-4, marca comercial «Aislasan», fabricados por la citada empresa en su factoría de Valladolid. El cumplimiento de las especificaciones técnicas impuestas por la homologación ha sido certificado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR AEN/020, mediante los certificados número 020/260, 020/261 y 020/262. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 1996.

La resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

855

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 1995 por el que se declara de utilizada pública la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV denominada «Litoral-Rocamora», en las provincias de Almería, Murcia y Alicante.

Habiéndose producido Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre de 1995 sobre declaración de utilidad pública de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV denominada «Litoral-Rocamora», solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y cuya traza discurrirá por las provincias de Almería, Murcia y Alicante,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto ordenar la publicación del referido Acuerdo de 20 de octubre de 1995, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Almería, Murcia y Alicante, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», solicitando la declaración de utilidad pública en concreto, para la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión, diseñada para doble circuito, que enlazará la subestación de Litoral en la provincia de Almería con la subestación de Rocamora en la provincia de Alicante.

Resultando que existe oposición a lo solicitado por parte de los Ayuntamientos de Abanilla, Librilla, Lorca, Mula, Molina de Segura y Ojós, en la provincia de Murcia, así como por parte de particulares y de grupos de ecologistas.

Resultando que la oposición se basa fundamentalmente en la proximidad de la traza de la línea a zonas habitadas, de cultivo, de gran influencia paisajística, así como de los efectos nocivos de los campos electromagnéticos que se generarán con la puesta en servicio de la instalación.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no son aceptadas las alegaciones presentadas manifestando que el trazado ha sido diseñado de acuerdo con las conclusiones del estudio de impacto ambiental, tratando que los inevitables impactos sean mínimos, que dadas las zonas que atraviesa es inevitable pretender el alejamiento de 2.000 metros exigido como mínimo de dichas zonas, y que las medidas de seguridad, prevención y control serán las habituales para estas instalaciones conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Resultando que habiéndose dado traslado de las manifestaciones de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a las Corporaciones Locales, particulares y grupos que se oponen al tendido de la línea, éstos siguen manteniendo su oposición.

Considerando que el trazado general de la línea autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 11 de julio de 1995, se considera como el más adecuado, ya que entre los posibles pasillos para la instalación de la futura línea se ha elegido el que ocasionará menor impacto ambiental, que la modificación respecto al propuesto inicialmente viene como consecuencia de la futura construcción de un embalse en el término municipal de Campos del Río, implicando mayor afectación en algún término municipal, y que se ha tratado de equilibrar los diversos intereses contrapuestos.

Considerando necesaria la construcción de la referida instalación a fin de reforzar la red de transporte a 400 kV en Andalucía Oriental y Levante, así como para apoyar la evacuación de la energía eléctrica generada en la central térmica de Litoral, mejorando la explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

Vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Servidumbres de Paso para Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprueba su Reglamento, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III de Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

A propuesta del Ministro de Industria y Energía, se acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión, denominada «Litoral-Rocamora», cuyo trazado discurrirá por las provincias de Almería, Murcia y Alicante, y cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de 11 de julio de 1995 por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.